

RESÚMENES DE LAS SESIONES PLENARIAS

Sesión 1: Situación del doctorado en España tras el RD99/2011 consolidado

Moderador

D. Julián Martínez Fernández. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla

Ponentes:

D^a Gotzone Barandika Argoitia. Presidenta de la CDED

D. Francisco Javier Salas Rey - Director de la Escuela de Doctorado UAH

D^a Angeles Sirvent Ramos. Directora de la Escuela Internacional de Doctorado UA

La sesión no cumplió uno de sus objetivos por la cancelación a última hora de la intervención del Secretario General de Universidades: transmitir al SGU nuestras inquietudes con algunas de las modificaciones introducidas por el RD 576/2023.

La sesión contó con tres bloques temáticos.

En el primero, criterios de acceso, se pusieron de manifiesto diversas situaciones en las que los solicitantes han obtenido los niveles MECES 2 y 3 (nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones), sin cumplir los 300 ECTS o carga similar. En este supuesto, la respuesta de la Secretaría General es que *su criterio es favorable a que la universidad, si así lo considera, y sin menoscabo de otros criterios de admisión que esta pudiera requerir, permita el acceso a los estudiantes que se encuentren en esta circunstancia específica*. En este sentido se puso de manifiesto la recepción de respuestas diferentes desde la Secretaría General a dos universidades en el caso de la misma pregunta sobre titulaciones de Ingeniería Técnica o Diplomatura de sistemas anteriores, con la realización de un máster de 60 ECTS, en un caso favorable y en el otro desfavorable a su admisión.

Se adjunta escrito de la SGU recibido por la Universidad de Alcalá (8/03/2024) a esta consulta:

Desde esta Secretaría General entendemos que el espíritu de la norma es el de facilitar el acceso a los estudios de doctorado a los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos para cada una de las vías establecidas. Sin embargo, este es un caso excepcional que hay que analizar, ya que el solicitante tiene un título perteneciente a la anterior ordenación universitaria española, habiendo obtenido un título de Ingeniero Técnico (de 3 años y con correspondencia MECES 2) y un máster de 60-90-120 ECTS de nivel MECES 3.

Como en nuestro país estos títulos de 3 años ya no están contemplados en la normativa actual, es lógico que a los estudiantes del sistema universitario español se les exija una carga de 300 ECTS para acceder al doctorado, como también es lógico que, para el caso de los anteriores Ingenieros o Diplomados, no se les pueda exigir una carga crediticia concreta que además tampoco era necesaria para acceder al doctorado en la ordenación anterior, ya que se exigía tan solo un título de máster.

Asimismo, también es necesario señalar que, para los estudiantes procedentes del extranjero, solo se exige que el título posea el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC) y que este faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo.

Por ello, entendiendo que la norma pretende que todos aquellos estudiantes que hayan cursado un grado y un máster puedan acceder al doctorado independientemente del sistema educativo de procedencia o de la pertenencia a una ordenación universitaria española anterior, y acreditando que en el caso señalado el máster obtenido tiene un nivel 3 del MECES (7 del MEC) y que la titulación cursada con anterioridad acredita un nivel MECES 2, el criterio de esta Secretaría General de Universidades es favorable a que la universidad, si así lo considera, y sin menoscabo de otros criterios de admisión que esta pudiera requerir, permita el acceso a los estudiantes que se encuentren en esta circunstancia específica.

Por último, señalar que tomamos nota de esta casuística y que procederemos, en cuanto sea posible, a la modificación de la norma en aras de una mayor seguridad jurídica.

En segundo lugar, se planteó las diferencias que se estaban encontrando en las distintas agencias de acreditación respecto a la exigencia de un aval como criterio de admisión. En este punto varias universidades, la mayor parte de las que tenemos noticias, han podido incluir el aval como un requisito obligatorio, pero a otra universidad se le ha solicitado que pase a ser una variable más del baremo de criterios de admisión. Creemos que la Secretaría General debería dejar claro la interpretación de este punto a todas las agencias de acreditación.

Por otra parte, si bien varias universidades ya han incluido este aval, atendiendo a normativas recientes aprobadas en sus universidades, sin haber realizado modificaciones de sus programas de doctorado, parece una modificación sustancial que habrá que recoger en los próximos modificas.

La tercera cuestión planteada en este bloque fue el período en el que deben realizarse los complementos formativos. Si bien el RD dice que deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, tras la consulta a la Secretaría General (respuesta: *“Se pretende que no se demore la superación de los complementos específicos y por ello dice que han de superarse en el periodo inicial y fija un máximo de un curso académico, entendiendo de septiembre a junio. No obstante, si la universidad lo considera oportuno no hay inconveniente en recalcular los meses, siempre que no abarquen un espacio temporal mayor al de un curso académico.”*) las universidades han diseñado procedimientos más flexibles que alargan este plazo para casos específicos relacionados con el momento de la matriculación.

Resuelto el tema con un plazo más flexible, se plantean dos preguntas: ¿puede ampliarse aún más el plazo para doctorandos a tiempo parcial? ¿debe computar el tiempo de realización de estos complementos dentro del período de permanencia?

En el segundo bloque se planteó la redacción del Plan de Formación Personal, que viene a consolidar la concepción del doctorado como un programa formativo y no meramente como la realización de la tesis doctoral. Se trata de un plan individualizado que debería basarse en la adquisición de las competencias y las habilidades concernientes con la investigación de calidad y su desarrollo. En este bloque se presentó la opción de Plan de Formación Personal desarrollada por la Universidad del País Vasco en el que han creado un modelo que conecta las actividades formativas a realizar por el doctorando o la doctoranda con las competencias contempladas en el RD.

En el tercer bloque se abordó el tema de los informes de personas expertas externas previo al depósito de la tesis. Se presentaron algunas de las conclusiones del grupo de trabajo de la CDED que analizó este asunto. En algunos puntos había más consenso, como en:

- Solicitar la propuesta por parte del director de la tesis de 3-4 posibles informadores para que la comisión académica eligiera dos,
- Proponer un mes como tiempo razonable para que las personas expertas externas emitan su informe,
- Atender a incluir el Documento de Ausencia de Conflictos de Intereses o algún documento similar a la hora de aceptar a las personas expertas externas.

En otros puntos se marcaban posiciones muy diferentes:

- Si el tiempo de la realización de los informes entra dentro del período de permanencia de los doctorandos. En estos momentos hay universidades que si lo consideran, frente a otras que han marcado un tiempo para la realización de los informes, que queda fuera del cómputo de permanencia. En este sentido, se solicitó que la comisión permanente estudie si es conveniente pedir una aclaración a este respecto a Secretaría General.
- Si se requiere que los cambios realizados por los doctorandos vuelvan a los evaluadores para que los valoren de nuevo. Hay universidades que realizan esta doble ronda, frente a otras en las que son las comisiones académicas las que deciden si los cambios realizados son adecuados.
- Qué hacer en caso de un informe negativo y otro positivo. Unas universidades plantean solicitar una tercera evaluación, frente a otras que remiten a la comisión académica para que tome la decisión.

Como conclusión de la sesión, se pone de manifiesto que quedan todavía varias dudas a resolver para la puesta en funcionamiento completa de las modificaciones introducidas por el RD 576/2023.

Sesión 2: Estrategias de internacionalización en el doctorado

Moderador

D. Juan Florencio Tejeda Sereno. Director de la Escuela Internacional de Doctorado UEX

Ponentes

D^a Carmen Vargas Macías. Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización de la Universidad de Sevilla.

D. Javier Martínez. Secretario de la Escuela de Doctorado UPV

D^a María Soriano. International Mentoring Foundation For The Advancement Of Higher Education (IMFAHE)

Carmen Vargas nos habló de las experiencias de internacionalización del doctorado en la Universidad de Sevilla. Cuatro son los pilares fundamentales en los que se sustenta esta internacionalización:

1. La captación de talento.

2. La Movilidad de estudiantes e investigadores.
3. La implantación de títulos internacionales.
4. Los programas de mentorización.

Recursos como la Oficina Welcome, y la potenciación de las relaciones con las entidades financiadoras, junto con las alianzas con otras Universidades Europeas, son determinantes en el éxito en la internacionalización.

Javier Martínez nos habló de la importancia del apoyo institucional en las relaciones con el entorno en doctorado. Los recursos económicos son indudablemente necesarios en la internacionalización del doctorado, así como, entre otras cosas, poder contar con personal técnico en nuestras escuelas de doctorado especializado en idiomas. El análisis de los resultados obtenidos tras el adecuado uso y destino de estos recursos evidencian una mejora en las estadísticas relacionadas con la internacionalización de los estudios de doctorado.

Finalmente, **Marina Soriano** nos habló del desarrollo profesional para Doctorandos; lecciones aprendidas desde Universidades Americanas de prestigio. Los programas de mentorización, que conllevan una atención personalizada de los doctorandos por parte de expertos en los distintos campos, tienen un gran impacto en la formación de lo futuros doctores. Las grandes empresas estadounidenses se decantan en su búsqueda de talento para sus empresas por estudiantes con formación doctoral. En esta búsqueda, son fundamentales el emprendimiento y la creatividad de los candidatos. La formación de los doctores no solo debe ir encaminada a la formación de futuros profesores de universidad, sino también, y fundamentalmente, para formarles para su salida al mercado laboral.

Sesión 3: Microcredenciales

Moderadora

D^a Gotzone Barandika Argoitia. Presidenta de la CDED

Ponentes

D. Javier Hoyuelos Álvaro. Vicerrector de Formación Permanente, Universidad de Burgos

D. Enrique López Lara. Director General de Formación Continua y Complementaria de la Universidad de Sevilla

D. César de la Fuente Ruiz. Jefe de Área Departamento de Educación y Formación, CEOE

D^a. Gloria Serra. Vocal de la Red de Fundaciones Universidad Empresa y Gerente de la Fundación Universitat Jaume I-Empresa

Las microcredenciales han irrumpido en nuestro vocabulario sin que todavía la comunidad universitaria sepa muy bien a qué se refiere este concepto. El objetivo de esta mesa redonda fue, por lo tanto, definir las microcredenciales, entender el contexto en el que se enmarcan, explicar su desarrollo en la universidad española, identificar los proveedores y receptores

de las microcredenciales y debatir sobre su impacto en el doctorado y su relación con el tejido productivo.

Para ello, participaron dos representantes de las unidades de formación continua/permanente de dos universidades distintas. Un representante de confederación de empresas españolas y una representante de las fundaciones universidad-empresa, que sirven de puente entre ambos tipos de instituciones.

Para contextualizar las microcredenciales, atendemos al Consejo de la Unión Europea (UE) que indica que “una cultura del aprendizaje permanente eficaz es fundamental para garantizar que todas las personas tengan los conocimientos, las capacidades y las competencias que necesitan para prosperar en sus vidas personales y profesionales.”

En este contexto las microcredenciales son tanto las experiencias de aprendizaje de corta duración (menos de 15 ECTS) como la certificación de los resultados de aprendizaje así obtenidos que ayuden, de una forma flexible y personalizada, a las personas a adquirir los conocimientos, las capacidades y las competencias que necesitan para su desarrollo personal y profesional.

El formato de las microcredenciales puede ser modular y las personas destinatarias están en todos los abanicos de edad, ya que se trata de formación a lo largo de la vida. La certificación digital de esta formación permite además hacerla portable.

En este contexto, el 16 de junio de 2022, el Consejo de la UE adoptó una “Recomendación relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad”. Esta recomendación tiene por objeto apoyar el desarrollo, la aplicación y el reconocimiento de las microcredenciales en todas las instituciones, empresas, sectores y fronteras.

En este contexto, en 2023, el Ministerio de Universidades del Gobierno de España, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, creó un fondo de 50 millones de euros para el desarrollo del Plan Microcreds (PLAN DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA).

En el entorno del doctorado, se deben tener en cuenta las dos posibles facetas como proveedores y como receptores de microcredenciales. Por ello, el debate pasa también por analizar el impacto de este modelo de formación en la naturaleza como servicio público de las universidades: fundamentalmente, a través de las tasas asociadas a esta formación.

Otro asunto de gran relevancia es que las microcredenciales deben obedecer a necesidades reales de la sociedad. En este sentido, pueden ser instrumentos de gran eficacia para trabajar con las competencias transversales (soft skills) o cualquier otra denominación que se use para las competencias añadidas a las propias del área de conocimiento y de la línea de investigación del doctorado. Por otra parte, para atender a las necesidades de la sociedad se destacó la función de las fundaciones universidad-empresa como armonizadoras de los distintos ritmos de organizaciones tan distintas.

Asimismo, se puso de manifiesto la pérdida progresiva de masa trabajadora en la UE y la importancia de las microcredenciales como herramienta de cualificación para personas inmigrantes.

Finalmente, se realizó una invitación optimista a enfocarse en un horizonte más lejano que el que marca el actual Plan Microcreds, ya que las microcredenciales son instrumentos excelentes para la reorientación de la carrera profesional, para la obtención de cualificaciones y recualificaciones e, incluso, para la inclusión social.

Sesión 4: Acreditación institucional de las Escuelas de Doctorado

Moderador

D. Fernando Sanz Gracia, Dtor Escuela de Doctorado UZ

Ponentes

D. Marc Roca Puigros. Responsable de la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad Pompeu Fabra

D^a Inmaculada Ponte Marull, Directora Escuela de Doctorado UAB

D. Juan Arturo Rubio Arostegui. Director Escuela de Doctorado UNebrija

¿Por qué es importante el tema de la acreditación institucional de las Escuelas de Doctorado? Por diversos motivos, entre los que se puede destacar el hecho de que la obtención de la acreditación por parte de una Escuela evita que sus Programas de Doctorado tengan que volver a renovar la acreditación.

Fases de la acreditación institucional: a) Preparación de la documentación, b) Visita previa y c) Visita final. Dentro de a) se incluye el Manual del SGIC (Sistema de Garantía Interno de la Calidad), el Mapa de procesos, el Catálogo de indicadores, el Plan de mejora y, como documento voluntario pero aconsejable, el Documento explicativo del SGIC.

El análisis del Comité se centró en los siguientes puntos: i) Objetivos de calidad, claros, mensurables o cuantificables y alineados con los de la universidad, ii) Cuadro de procesos, iii) Cuadro de mando, iv) Revisión periódica del Plan de calidad y v) Plan de mejora de la Escuela de Doctorado y de sus Programas.

Se hizo especial referencia a la Dimensión 7 (en Cataluña, 8 en otras Comunidades), dedicada a la Investigación y transferencia de conocimiento, y que es específica de las Escuelas de Doctorado. El contenido de esta Dimensión reside, fundamentalmente, en las líneas de investigación de los diferentes Programas de Doctorado, pero también tienen cabida en ella aspectos como el Doctorado industrial o el emprendimiento y la formación de nuestros doctorandos y doctorandas. Asimismo, esta Dimensión debe estar relacionada con lo que ocurre a nivel general de universidad.

RECOMENDACIONES O CONSEJOS:

a) En todo el proceso se debe cumplir con los requisitos e instrucciones de la agencia evaluadora concreta. Dicho de otra forma, hay que leerse con detalle las guías de la correspondiente agencia.

- b) La certificación e implantación del SGIC debe diseñarse pensando en que sea algo útil para la Escuela de Doctorado y que incentive su mejora, y no sólo como un elemento que es necesario para la acreditación institucional.
- c) En línea con b). Hay que definir con claridad cómo se va a llevar a cabo la gestión y revisión futura del SGIC, tras haber obtenido la acreditación institucional.
- d) Benchmarking. Ver qué hacen otras universidades.
- e) Hay que formar en calidad a los usuarios del SGIC.
- f) Relacionado con e). Existen diferencias notables por parte de los grupos de interés en su percepción y en su grado de conocimiento de lo que es el SGIC. Con esta premisa, para preparar las visitas, hay que asegurarse de que todos los participantes en las mismas, por ejemplo, los doctorandos y las doctorandas, pueden responder adecuadamente a las hipotéticas preguntas de los evaluadores.
- g) El Plan Estratégico debe plasmarse en un único documento.
- h) Es necesario distinguir entre los indicadores estratégicos, que son los más relevantes, y los de seguimiento, que están asociados al volumen de trabajo de la Escuela.
- i) Es aconsejable definir los indicadores en términos relativos o en porcentajes mejor que en términos absolutos.

Sesión 5: Colaboración universidad-empresa en el doctorado

Moderadora

D^a. Mercedes Fernández Arévalo. Directora de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla

Ponentes

D^a. Cristina Canal Barnils. Directora Escuela de Doctorado UPC

D. Ramón Peña Rubio. Alcalde de Valencina de la Concepción. Responsable de doctorando con mención industrial - Arte y Humanidades

D. Alberto Fayos Crespo. Portel Logistic Technologies. Responsable de doctorando con mención industrial - Ciencias

D. Federico Alonso Ariste. Clínica TecnoLaser. Responsable de doctorando con mención industrial - Ciencias de la Salud

D. Alfonso López-Escobar Anguiano. Agencia ACREA. Responsable de doctorando con mención industrial - Ciencias Sociales y Jurídicas

D^a Alicia Robles Velasco. Doctoranda mención industrial - Ingeniería y Arquitectura

Esta sesión se centró en la colaboración universidad-empresa en el ámbito del doctorado, en concreto en el doctorado industrial.

Los participantes representaron a los dos ámbitos de la colaboración: académico y empresarial/administración, tanto pública como privada, y con representación tanto de programas de doctorado de las 5 ramas del conocimiento como de doctorandos.

Se comenzó exponiendo los requisitos legales actualizados para la mención de doctorado industrial, y especialmente las ventajas que implica esta modalidad para todas las partes: doctorandos, empresas y universidades. Se puso de relieve la importancia de disponer de procesos ágiles abiertos durante todo el año, así como de campaña de difusión y análisis de resultados.

De manera general, se resaltaron las oportunidades que se derivaban de este tipo de doctorado en temas de colaboración continua de investigación entre las entidades participantes, así como en los resultados a obtener respecto de aspectos propios de investigación como co- autorías de producción científica, generación de resultados patentables, divulgación, etc.

Particularizando por ramas del conocimiento, interesante resaltar lo siguiente (por lo que implica de colaboración y transferencia en el desarrollo del doctorado industrial):

- Por Arte y Humanidades, con la colaboración de una administración pública como un ayuntamiento, aspectos como la apertura de nuevas líneas de investigación junto con el acceso a convocatorias públicas competitivas para el desarrollo de doctorados industriales, así como el impacto generado en el desarrollo socio-económico del área metropolitana y sobre las acciones de futuro.
- Por Ciencias y Ciencias de la Salud, con la participación como ejemplo de una empresa privada, se resaltó además consideraciones sobre la formación de los doctorandos y especialmente actividades derivadas de emprendimiento en la creación de pequeñas empresas.
- Respecto a Ciencias Sociales y Jurídicas, de nuevo con la participación de una administración pública de ámbito regulatorio, se enfatizó en el impacto real en la simplificación y mejora de procedimientos administrativos y en la repercusión que esto ha supuesto en la competitividad de las empresas afectadas.
- En relación con Ingeniería y Arquitectura, la doctoranda, en su actividad en una sociedad anónima de capital 100% público, resaltó su formación dual, con acceso a datos reales y componente eminentemente práctico de su tesis doctoral, y el establecimiento de redes de contacto tanto en el ámbito universitario como empresarial.